PUBLICADA
"EL PERUANO"
17.04.2004

Resolución Ministerial

260-2004 MTC/02

Lima, 12 de abril de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estad ;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, dispone restringir al mínimo indispensable los viajes al exterior del país en comisión de servicios, estableciendo que, para el caso del Poder Ejecutivo, éstos serán aprobados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector correspondiente, con excepción de los sectores de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Turismo, así como de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso se aprobarán por resolución del Titular del Pliego correspondiente;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante documento LT 2/8.3.0.14-SA0197 del 04 de marzo del 2004, el Director Regional de la Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, remite la invitación a la Primera Reunión del Grupo de Tarea de Gestión de Calidad AIS/MAP (Servicio de Información Aeronáutica/Cartografía Aeronáutica) (QM/TF) (Gestión de Calidad/ Grupo de Tareas) del Subgrupo AIS/MAP del Grupo Regional de Planificación y Ejecución de Caribe y Sudamérica - GREPECAS, que se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba, del 19 al 23 de abril del 2004;

Que, en la citada Reunión se tratarán temas de vital importancia para el desarrollo de la Aeronáutica Civil en la región, considerándose entre otros, los siguientes: revisión de las acciones que sobre el Sistema de Gestión de la Calidad AIS/MAP fueron acordadas por la Reunión AIS/MAP/SG/8; revisión de las Guías para la Implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad AIS/MAP; revisión del

Proyecto de Manual de la Calidad para AIS/MAP; revisión del estado de implantación en los Estados CAR/SAM de un Sistema de Gestión de la Calidad en el AIS/MAP; análisis y discusión de un Proyecto de Plan de Implantación en materia de Gestión de la Calidad AIS/MAP;

Que, mediante Oficio N° 060-2004-MTC/12.06 de fecha 15 de enero del 2004, y Oficio N° 0332-2004-MTC/12.06 de fecha 12 de marzo del 2004, el Director General de Aeronáutica Civil comunicó a la Dirección Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI, que el señor Fernando Hermoza Hübner, Inspector de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil asistirá en representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil a la Primera Reunión del Grupo de Tarea de Gestión de Calidad AIS/MAP (QM /TF) del Subgrupo AIS/MAP del GREPECAS;

Que, según los términos del Informe N° 0220-2004-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en atención a la importancia de los temas a tratar en la citada reunión, resulta indispensable autorizar el viaje del señor Fernando Hermoza Hübner, Inspector de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para participar en la mencionada reunión, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el viaje del mencionado funcionario será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, de conformidad con los términos de la Autorización de Misión Nº 010-03-2004, suscrita por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 27261, 27791, 27619, 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Fernando Hermoza Hübner, Inspector de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de La Habana, Cuba, del 18 al 23 de abril del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de

PUBLICADA
EL PERUANO
17.04.2004

Resolución Ministerial
260-2004 MTC/02

Aviación Civil Internacional - OACI, de conformidad con la Autorización de Misión Nº 010-03-2004, de acuerdo a los siguientes términos:

Viáticos	US$ 1,200.00
Pasaje Aéreo	US$ 500.00
Tarifa Unificada de Uso Aeropuerto	US$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones